

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 04 de julio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.455	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
***	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
HORARIO				
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.184 del 16/06/94 - "XII Aniversario de la Gesta del 2 de abril de 1982": Permiso especial a veteranos de Guerra de Malvinas	2195
M. Ec. N° 1.187 del 16/06/94 - Modificación parcial Anexo 1 Dcto. 552/93. (Economía, Dirección Legal y Técnica)	2195
S.G.G. N° 1.188 del 16/06/94 - Rectifica parcialmente Dcto. 782/94	2196
S.G.G. N° 1.189 del 16/06/94 - Prórroga Dcto. 1.871/93 (Sobreasignación por Destino)	2196
S.G.G. N° 1.198 del 23/06/94 - Convenios Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.	2196
M.B.S. N° 1.200 del 23/06/94 - Apoyo financiero	2198
M. Ec. N° 1.231 del 28/06/94 - Ley 6.736 Impuesto Actividades Económicas Ej. 94 - Plazo de Regularización de Deudas	2198

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.185 del 16/06/94 - Rechaza recurso de reconsideración	2199
S.G.G. N° 1.190 del 16/06/94 - Rechaza recurso de reconsideración	2199
S.G.G. N° 1.191 del 16/06/94 - Deniega petición	2199
M. Ec. N° 1.192 del 16/06/94 - Reconocimiento pecuniario de servicios	2199
S.G.G. N° 1.193 del 16/06/94 - Asignación interina de funciones	2199
S.G.G. N° 1.194 del 16/06/94 - Reconocimiento pecuniario de servicios	2200
S.G.G. N° 1.195 del 16/06/94 - Asignación interina de funciones	2200
S.G.G. N° 1.196 del 16/06/94 - Rechaza recurso de reconsideración	2200
S.G.G. N° 1.197 del 16/06/94 - Rechaza recurso de reconsideración y nulidad	2200
S.G.G. N° 1.199 del 23/06/94 - Adjudica Contratación Directa	2200
S.G.G. N° 1.201 del 23/06/94 - Horario Extraordinario	2201
S.G.G. N° 1.202 del 23/06/94 - Licencia extraordinaria sin goce de haberes	2202
S.G.G. N° 1.203 del 23/06/94 - Horario extraordinario	2202

RESOLUCIONES

N° 96.937 - Direc. Gral. de Rentas N° 22/94.	2204
N° 96.931 - Direc. Gral. de Rentas N° 021/94.	2204
N° 96.930 - Direc. Gral. de Rentas N° 020/94.	2205

LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.922 - Municipalidad de Salta N° 22/93.	2205
N° 96.921 - Municipalidad de Salta N° 3/94.	2206
N° 96.918 - Direc. Gral. de Arquitectura N° 03/94.	2206
N° 96.881 - Adm. Gral. de Aguas de Salta N° 01/94.	2206

LICITACION PRIVADA

N° 96.932 - Direc. Nac. de Vialidad 5° Dist. Salta N° 16/94.	2206
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 96.720 - Eduardo Llanil Faldí	2206
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.923 - Santiváñez, Brígida Argentina - Expte. N° 1B-52.990/94.	2207
N° 96.920 - Jurado, Emilio - Larrea, Elsa Beneranda - Expte. N° 1B-50.356/94.	2207
N° 96.910 - Prieto de Vargas, Ricardina - Expte. N° B-50.872/94.	2207

	Pág.
N° 96.902 - Rodríguez, Ricardo - Expte. N° B-33.505/92.....	2207
N° 96.898 - Guitián Aldo Leonides - Expte. N° B-50.976/94.....	2207
N° 96.889 - Jerez, Manuel Jesús - Expte. N° 7.879/93.....	2208
N° 96.888 - Bassani, Violeta Judith - Expte. N° B-39.292/93.....	2208

REMATES JUDICIALES

N° 96.936 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2B-26.584/92.....	2208
N° 96.903 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-40.979/93.....	2208

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 96.868 - Rodolfo Elbirt - Expte. N° B-52.292/94.....	2208
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 96.924 - Garzón, Ramona Antolín - Saracho, Santos Rogelio - Expte. N° B-51.694/94.....	2209
N° 96.900 - Edith Rosana Martínez - Expte. N° B-23.671/91.....	2209
N° 96.882 - Evaristo Garribia.....	2209
N° 96.566 - Maslyk, Miguel - Expte. N° B-36.391/93.....	2209

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 96.929 - Difusión S.A.....	2209
-------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.880 - Sendás Norteñas S.A., para el día 16/07/94.....	2210
N° 96.848 - San Cayetano S.A., para el día 10/07/94.....	2210

AVISOS COMERCIALES

N° 96.928 - Lestard y Budonnet S.R.L.....	2210
N° 96.927 - La Aldaba de Oro S.R.L.....	2211
N° 96.926 - Distribuidora Baradero S.R.L.....	2211

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 96.933 - Asociación Salteña de Protesistas Dentales del Laboratorio, para el día 25/07/94.....	2211
---	------

ASAMBLEAS

N° 96.940 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 05/08/94.....	2211
N° 96.838 - C.E.O.M., para el día 23/07/94.....	2212
N° 96.935 - Federación Salteña de Bochas, para el día 30/07/94.....	2212
N° 96.934 - Avresa, para el día 11/07/94.....	2213
N° 96.925 - Asociación Cooperadora de Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación de la Direc. Gral. de Dep. y Rec. de la Pcia., para el día 01/08/94.....	2213
N° 96.919 - A.COO.TAB., para el día 26/07/94.....	2214

RECAUDACION

N° 96.939 - Del día 01/07/94.....	2214
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de junio de 1994

DECRETO N° 1.184

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-64696/94 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para que diverso personal dependiente de la Administración Pública Provincial, en carácter de Veteranos de Guerra de Malvinas, se traslade a la Capital Federal, a partir del 4 y hasta el 6 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos tuvieron como objetivo participar de los actos centrales del "XII Aniversario de la Gesta del 2 de abril de 1982" que se realizó en la citada

Capital y contó con la presencia del señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Menem;

Que a fin de justificar los días en cuestión, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de autorización;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase permiso especial y autorízase la concurrencia del personal que seguidamente se nombra, perteneciente a los organismos y jurisdicciones que en cada caso se especifican, los cuales en carácter de Veteranos de Guerra de Malvinas, se trasladaron hacia la Capital Federal entre los días 4 y 6 de abril del año en curso:

Ministerio de Economía

Apellido y Nombre

Colque, Rubén Eduardo

Lonaco, César Hugo

Hoyos, Rubén

Molina, Roberto

D.N.I.

16.452.696

16.465.419

14.749.314

13.383.376

Organismo

Adm. Gral. de Arquitectura

Adm. Gral. de Arquitectura

Banco Provincial - Orán

Adm. Gral. Aguas de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Guanuco, Juan Enrique

Zerda, Héctor Rubén

13.845.185

16.128.633

Dpto. Centro de Comunicac.

Direc. Gral. Asuntos Jurídicos

Ministerio de Gobierno

Guerra, Walter

González, Sergio

Mene, Adolfo

14.809.975

14.364.164

16.440.365

Archivo de la Provincia

Policía de la Provincia

Sec. Asuntos Municipales

Ministerio de Salud Pública

Cruz, Hugo Hernando

Sandoval, Lino

Vilca Condorí, Anastacio

16.899.268

10.135.551

14.187.924

Hospital de Orán

Ministerio de Bienestar Social

Manuso, Gustavo

14.173.497

Direc. Gral. Promoc. Social

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 16 de junio de 1994

DECRETO N° 1.187

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 552/93 por el que se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de Economía en el marco de la Ley N° 6.695; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una reestructuración de la planta de cargos de la cabecera del Ministerio de

Economía, específicamente en los cargos destinados para la atención directa del Sr. Ministro;

Que la reestructuración mencionada precedentemente no implica un incremento de los cargos aprobados por la Ley N° 6.695;

Que en virtud del Decreto N° 1.008/92 se dio la correspondiente intervención a la Comisión de Estructuras y Cargos, formulando al efecto el dictamen técnico respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 552/93 referente a la planta de cargos de la cabecera de la Jurisdicción Economía, dejándose establecido que la Función Intermedia (Renglón 12) de la Dirección Legal y Técnica se reestructura en Función Superior (E/A) de Cabecera.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Dirección General de Organización y Sistemas y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 16 de junio de 1994

DECRETO N° 1.188

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 782 de fecha 29 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en sus artículos 5° y 9° existe un error tipográfico, en cuanto se consigna que la titularización precaria establecida por el Decreto N° 782/94, se encuentra dispuesta en su artículo 3°;

Que a fin de evitar inexactitud en la interpretación de aquella norma legal, resulta conveniente rectificarla;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícanse los artículos 5° y 9° del Decreto N° 782 de fecha 29/04/94, por las razones expuestas en los considerandos del presente, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 5° - "Déjase establecido que la titularización precaria dispuesta en el artículo 4°..."

Art. 9° - "...en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° del presente".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 16 de junio de 1994

DECRETO N° 1.189

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 02-134/94.

VISTO el pedido efectuado por el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal en el sentido de que la "Sobreasignación por Destino" otorgada oportunamente al personal de este Organismo y prorrogada por Decreto N° 1.871/93 hasta el 31/12/93, continúe vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es atendible por cuanto no variaron las causas por las cuales se otorgó el mencionado adicional;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 920/79, 1.052 y 1.053/88,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Decreto N° 1.871/93 a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 23 de junio de 1994

DECRETO N° 1.198

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 531/92 Y 757/93; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprueban la conformación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia del Uso indebido de Drogas y Alcohol y la creación del comité provincial de programación y coordinación de dicho Programa (PUIDA);

Que al firmarse el convenio respectivo, la Nación hizo entrega del monto establecido en el mismo, el que será utilizado para la compra y equipamiento del Centro Preventivo-Asistencial y específico de la drogadependencia adecuado a la normativa estipulada por la Secretaría;

Que a tal efecto se habilitará una Cuenta Corriente en el Banco Provincial de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio firmado entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, representada por el titular de La Secretaría, Dr. Eugenio Alberto Lestelle y la provincia de Salta, representada por el suscripto, cuya copia como Anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Provincial de Salta a nombre de: Secretaría General de la Gobernación - Programa Provincial de Prevención del Uso Indebido de Drogas y Alcohol (PUIDA), para la canalización de las remesas recibidas por tal concepto.

Art. 3° - Designase responsable del manejo de los fondos cuya cuenta se autorizó en el artículo anterior, al señor Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y los gastos que realice la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión serán con cargo de oportuna rendición de cuentas a la mencionada Dirección y ésta a su vez al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

A N E X O

Convenio

Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, en adelante La Secretaría, representada en este acto por su titular, Dr. Eugenio Alberto Lestelle, fijando domicilio en calle Sarmiento 454/456 de la Capital Federal, sede del Organismo, y la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Roberto Augusto Ulloa, fijando domicilio en el Centro Cívico de la localidad de Grand Bourg, provincia de Salta, se celebra el presente Convenio, que se registrará por las siguientes Cláusulas:

Primera: La Provincia procederá a montar un Centro Preventivo-Asistencial integral y específico de la drogadependencia adecuado a la normativa edilicio-sanitaria y programático-preventivo-asistencial estipuladas por La Secretaría; todo ello conforme a los requisitos mínimos que figuran como Anexo I del presente.

Segunda: A tal efecto La Secretaría en cumplimiento expreso de las pautas contenidas en el Decreto 649/91, en relación a sus objetivos y acciones específicas y en atención a las razones de necesidad y emergencia previstas en el inciso D del artículo 2 del Decreto N° 824/89, y de acuerdo a la obligación obrante en el artículo 43 de la Ley 23.737, otorga a La Provincia un apoyo económico de Pesos cien mil (\$ 100.000).

Tercera: La suma otorgada conllevará la característica de subsidio no reintegrable y deberá ser utilizada con el único destino de ejecutar en tiempo y formas más abajo establecidas el objetivo determinado por la Cláusula primera.

Cuarta: La Provincia, quien detentará con exclusividad la titularidad dominial del bien, se compromete a mantener la financiación operativa permanente e integral del futuro Centro: a no vender, transferir, dar en comodato, alquilar, ni ceder en cualquiera de sus formas y a cualquier título el inmueble y/o las instalaciones adquirido o afectado al funcionamiento del Centro por el término de cien (100)

años, a menos que la desafectación sea consecuencia de un estudio previo de mayor y mejor factibilidad de operatoria en otro ámbito físico, con mejor equipamiento, con mayor alcance preventivo y mayor número de plazas asistenciales. A todo efecto una determinación en tal sentido deberá ser previamente conocida y aprobada por La Secretaría.

Quinta: El monto entregado a La Provincia deberá ser utilizado para la compra, y equipamiento del Centro Preventivo-Asistencial, el que deberá estar íntegramente terminado y en funcionamiento en el plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir del momento en que sean recibidos los fondos por la parte de La Provincia.

Sexta: La Secretaría asume el compromiso de brindar en forma permanente el asesoramiento técnico que se requiera para optimizar el funcionamiento del Centro; del mismo modo se reserva el derecho de efectuar un control y supervisión directo y permanente en cuanto a la utilización de los fondos.

Séptima: El Centro Preventivo-Asistencial formará, desde el mismo momento de su inauguración, parte integrante de la Red Preventivo Asistencial Nacional coordinada por La Secretaría. Asimismo participará de todas las actividades programadas para conseguir la eficientización de los programas alcanzados en el presente Convenio.

Octava: La Provincia en cumplimiento de lo normado por la Cláusula 1 Anexo I, asegurará el desarrollo de programas preventivo-asistenciales destinados a la comunidad en sus diferentes ámbitos en forma sistemática y permanente, los cuales serán pasibles de supervisión periódica a través de la Subsecretaría de Prevención y Asistencia.

Novena: La Provincia garantizará la existencia y disponibilidad de plazas de tratamiento ambulatorio, plazas de tratamiento en Hospital de Día para la asistencia de pacientes de escasos recursos económicos y para los casos en que La Secretaría determine la derivación de pacientes para su evaluación diagnóstica y tratamiento.

Asimismo, se asegurará la asistencia gratuita a toda persona que no cuente con recursos económicos o no se encuentre comprendido en cualquier tipo de cobertura social o de salud.

Décima: La Provincia arbitrará los medios a fin de implementar un sistema adecuado para lograr que en el Centro a crearse pueda efectuarse en forma el cumplimiento de lo estipulado por Ley 23.737 en lo referido a medidas de seguridad curativas y educativas.

Undécima: La Provincia se compromete a entregar a La Secretaría la totalidad de los comprobantes originales de gastos de compra y equipamiento del Centro, y a reintegrar -si correspondiere- cualquier remanente de fondos que resultare finalizado el emprendimiento encarado. Todo desvío de lo establecido facultará a La Secretaría a reclamar la devolución de los importes no utilizados o indebidamente invertidos, previa constitución en mora documentada, debiendo La Provincia responder legalmente por el o los incumplimientos advertidos si las

irregularidades no son subsanadas en forma inmediata a posteriori de la intimación. En todos los casos, y de acuerdo a la magnitud de la o las situaciones advertidas, podrá darse por rescindido el Convenio y exigirse la devolución de la totalidad de los importes entregados.

Duodécima: En todos los casos, los comprobantes de la inversión sobre sumas entregadas anticipadamente deberán reunir los requisitos, formalidades y estilo que se determinan en Anexo II.

Décimotercera: La rendición de cuentas final por las sumas entregadas deberá estar a disposición de La Secretaría en el plazo máximo de Treinta (30) días posteriores a la inauguración del Centro conforme los términos de la Cláusula quinta.

Décimocuarta: Las Partes acuerdan voluntaria y expresamente someter el conocimiento de cualquier conflicto en cuanto al cumplimiento o interpretación de las Cláusulas del presente Convenio, a la competencia y decisión de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia formal a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

A los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor.

ULLOA - Lestelle.

Requisitos que deben cumplir los comprobantes de inversión de las sumas anticipadas

1. - Los comprobantes de Inversión deben ser presentados exclusivamente en original no aceptándose en ningún caso Fotocopias y/o fotocopias autenticadas.

2. - En todas las aplicaciones de Fondos deben respetarse el objetivo perseguido para el otorgamiento del subsidio. Todo desvío en gasto no contemplados por el Convenio o que se aparten de las metas preestablecidas, serán objeto de rechazo y la consecuente solicitud de devolución de las sumas indebidamente invertidas.

3. - Los plazos que fijan para la Rendición de las inversiones realizadas deberán ser cumplidos en término, debiéndose notificar fehacientemente al Organismo prestador del subsidio, toda novedad que justifique su no cumplimiento, ya que su omisión hace posible a la Entidad receptora de los Fondos a la rescisión del Contrato y la devolución de las sumas anticipadas.

4. - Las Rendiciones deben estar acompañadas de un Dictamen Final del Tribunal de Cuentas Provincial y/o Municipal según corresponda, que contenga una opinión de los comprobantes objeto de la inversión, como así también de sus aplicaciones al objeto previsto en el Convenio y las pertinentes formalizaciones en los registros contables respectivos. A tal efecto los Organismos Administrativos de la Entidad beneficiada deberán remitir a los mencionados Organismos de Control la documentación origen de las inversiones realizadas a los efectos de su control y verificación respecto de la normativa vigente.

5. - Los comprobantes de Inversión (Facturas, Recibos, etc.) deben guardar estricta relación con lo determinado por la norma impositiva emanada de la Resolución General D.G.I. N° 3.419 y sus modificatorias, no aceptándose en ningún caso comprobantes que se aparten de dicha normativa, significando ello la caducidad automática de la Rendición presentada y la inmediata devolución de las sumas en cuestión.

Salta, 23 de junio de 1994

DECRETO N° 1.200

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.339/94 - código 35, por el cual se solicita un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a la Asociación Coral Ars Nova de esta Provincia para solventar parte de los gastos que demandará la participación del Coro de Niños y Jóvenes de la citada asociación, en el Concurso Internacional Choral Kathaumixw 1994, a llevarse a cabo entre el 04 y 10 de julio del año en curso en Powell River ciudad de Columbia en Canadá.

Que atento la providencia de f. 5 y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 810/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Coral Ars Nova, Personería Jurídica otorgada mediante resolución N° 220/88, con domicilio en Miguel de Cervantes Saavedra N° 2.765 - Barrio Grand Bourg de esta ciudad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Puig - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos - Autiero -
Martino.

Salta, 28 junio de 1994

DECRETO N° 1.231

Ministerio de Economía

VISTO la Ley N° 6.736 del 26 de mayo de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se establecen entre otras, modificaciones al Impuesto a las Actividades Económicas;

Que entre ellas, cabe destacar, especialmente las correspondientes a la alícuota general del referido tributo, que excepcionalmente, se fija en distintos órdenes, para el primero y segundo semestre del ejercicio fiscal 1994;

Que es intención del Poder Ejecutivo, facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de aquellos contribuyentes que por circunstancias de público conocimiento, omitieron o cumplieron en defecto las mismas - 1° al 5° anticipo ejercicio fiscal 1994;

Que conforme al 2° párrafo del artículo 45 del Código Fiscal, y dadas las características especiales, que incidieron en el cumplimiento antes referidos, el Poder Ejecutivo está facultado para condonar los accesorios y sanciones que se hubieren devengado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Las sumas adeudadas en concepto de anticipos y/o sus respectivas diferencias no ingresadas, del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 1994, vencidos al 30/06/94, podrán ser regularizadas sin sus accesorios y/o sanciones hasta el 15/07/94 inclusive, siempre que el pago se realice de contado.

Art. 2° - De no ingresarse las obligaciones tributarias mencionadas en el artículo precedente, hasta la fecha en éste estipulada, los intereses y accesorios que correspondan se calcularán desde la fecha original de cada vencimiento.

Art. 3° - Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutalf - Maisano - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.185 - 16/06/94 - Expte. N° 121-30851/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración deducido por el señor Manuel Francisco Aguilera, D.N.I. N° 14.934.534, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, contra el Decreto N° 607/93 y confírmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.190 - 16/06/94 - Expedientes N°s. 01-63970/93; 01-61333/93 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro

Antonio Pereyra, D.N.I. N° 22.254.885, agente de la Secretaría General de la Gobernación, en contra del Decreto N° 1.823/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.191 - 16/06/94 - Expte. N° 01-63771/93.

Artículo 1° - Deniéase la petición formulada por el Dr. Sergio Humberto Temporetti Sosa, D.N.I. N° 12.958.459, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Con encuadre en el Decreto N° 242/91 - Art. 43 - Apartado V, dase por extinguida la asignación del adicional por Función Ejecutiva al Dr. Sergio Humberto Temporetti Sosa, a partir del día 23 de marzo de 1993, por el desempeño en el cargo de Asesor Legal de la Dirección General de Personal; asimismo procédase a gestionar el reintegro por parte del Dr. Temporetti Sosa, de lo que hubiere percibido en tal concepto con posterioridad al 23/03/93.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.192 - 16/06/94 - Expediente N° 2.385/94 - Cód. 131 y agregados.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en funciones de mayor jerarquía, por el período comprendido entre el 01 de abril de 1993 y el 19 de julio de 1993, a las agentes que seguidamente se consignan:

-Sra. Beatriz Lesser de Novelleto, L.C. N° 3.634.263, Nivel 10, como Jefe de Departamento Tierras Fiscales y Urbanas, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, con retención del Nivel del cual es titular.

-Sra. Margarita Estela Mamaní de Ascoy, DNI. N° 11.283.349, Nivel 06, como Supervisor Areas Urbanas, Area Funcional Profesional 2, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel 11, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.193 - 16/06/94 - Expediente N° 00537/93 - Cód. 103.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 13/93 emanada del Instituto Superior de Estudios e Investigación de Salta.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Coordinador Administrativo Contable del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Area Funcional Profesional 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la Sra. María Mercedes Herrero de Russo, D.N.I. N° 17.131.600, Nivel 08, a partir del

día 01 de octubre de 1993 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo con retención del Nivel del cual es titular, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo de Jefe de División Administrativa - Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel III, otorgado por Decreto N° 550/93.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 05 - Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.194 - 16/06/94 - Expediente N° 02627/92 - Cód. 83.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente los servicios prestados en las funciones de mayor jerarquía -Jefe de Departamento Procesamiento- de la Dirección General de Informática, Area Funcional Profesional 2 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel I, al Sr. Miguel Angel Ochoa, D.N.I. N° 06.147.402, Nivel 12, por el período, comprendido entre el 23 de junio de 1992 y el 10 de agosto de 1992.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 10 - Dirección General de Informática - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.195 - 16/06/94 - Expediente N° 0145/94 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 046 de fecha 30 de diciembre de 1993 emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Designase interinamente en el cargo de Líder de Proyecto SCD dependiente del Departamento Sistemas de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II, a la señora María Graciela Heilbrón de Fernández, D.N.I. N° 10.302.173, Nivel 12, a partir del día 03 de enero del año en curso y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía de la Sra. Raquel Marisa Lostal de Salas, con retención del Nivel del cual es titular.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo de Líder de Proyecto SCD - Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel II de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.196 - 16/06/94 - Expediente N° 01-63006/93.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Fabián Antonio Bonifacio, D.N.I. N° 20.247.331, ex-empleado del Ministerio de Gobierno, con el patrocinio letrado de la Dra. Lelia Chaya, en contra del Decreto N° 26/91 y confirmase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.197 - 16/06/94 - Exptes. N°s. 01-62779; 62782 y Cde. 1; 62875; 62899 y Cde. 1; 62905 y 62906/93.

Artículo 1° - Recházanse los Recursos de Reconsideración y Nulidad interpuestos contra el Decreto N° 632/93, por agentes dependientes de la Jurisdicción Salud Pública, con el patrocinio jurídico del doctor John Grover Dorado, que a continuación se nominan:

- Alfredo Rossi, D.N.I. N° 7.993.587
- D. N° 115/94.
- María E. Camacho de Arias, D.N.I. N° 10.787.164
- D. N° 116/94.
- Laura E. Moyano, D.N.I. N° 16.684.061
- D. N° 117/94.
- Angélica B. Rodríguez, D.N.I. N° 14.176.783
- D. N° 118/94.
- Dolores C. Padilla, D.N.I. N° 12.745.822
- D. N° 120/94.
- Mirta B. Leclerc, D.N.I. N° 5.935.602
- D. N° 119/94.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.199 - 23/06/94 - Expediente N° 05-28590/94.

Artículo 1° - Adjudicase a la siguiente firma comercial la provisión de diez (10) antenas parabólicas, para ser instaladas en diversas localidades de la provincia de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento:

Proveedor	Características	Importe
COLTEC S.A.	-Por menor costo y ajustarse a lo solicitado	\$ 51.094,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las siguientes partidas:

Jurisd.	U. de Org.	Finalidad	Función	Sección	Sector	Part. Princ.	Importe
1	01	1	01	5	1	1	\$ 35.765,80
1	11	1	90	5	1	1	\$ 10.218,80
1	13	1	90	5	1	1	\$ 5.109,40
Total							\$ 51.094,00

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.201 - 23/06/94 - Exptes. N°s. 07-2742/94; 31-300/94; 05-28095/94; 01-64557/94; 02-076/94; 04-14548/94; 83-03104/94; 101-0039/94; 01-64557/94; Cde. 4; 17-1055/94; 05-28099/94; 01-64557/94 Cde. 6; 01-64557/94 Cde. 7; 128-0154/94; 128-0155/94; 01-64557/94 Cde. 2; 01-64557/94 Cde. 3; 01-64557/94 Cde. 1; 01-64557/94 Cde. 5.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se nomina, perteneciente a la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de marzo del año en curso, en el nivel y cantidad de horas que se especifica en cada caso:

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Departamento Despacho		
José, Sara	7	40
Lambrisa, Lucrecia Celeste	9	60
Narea, Nelly Marlene	7	40
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
Castillo, Sergio Daniel	2	40
Departamento Numeración General de Leyes y Decretos		
Silvestre de Lara, Isabel	8	60
Rodríguez, Raúl Edgardo	2	60
Dirección General de Administración		
Carrizo, Normando D.	E.A.	120
Gutiérrez, Eutacio	9	120
Montaño, Guido	E.A.	120
Justiniano, José Manuel	7	80
Lucero, Angel David	9	60
División Intendencia		
Silvestre, Juan Carlos	1	60
Viñabal, Hugo Alfredo	3	60
Rivas, Fermín	1	60
Choque, José Cayetano	2	60
Choque, Estanislao	9	60
Residencia Oficial y Secretaría Privada		
Cardozo, René Ernesto	10	120
Rivero, Blas Ceferino	2	80
Martínez, Isabel	E.A.	60
Cruz, Bautista	E.A.	60
Casimiro de Ramirez, Benita	1	60
Colque, Amado	E.A.	120
Cappini, Teresa	10	60
Departamento Sectorial de Personal		
División Liquidaciones		
González de Orquera, Liliana	7	30
Carrizo, Carlos Daniel	4	60
Arredondo, Néstor Daniel	4	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Departamento Sectorial de Personal		
División Legajos		
Villarreal, Orlando Américo	7	30
Garnica, Ricardo Cirilo	7	60
Copa de Cuarte, Estela	1	60
Sección Sala de Fotocopias		
Ramos, Darío Eduardo	2	60
Fiscalía de Estado		
Goytea, Angel	6	120
Aguirre, Simón Severo	4	60
Galián, Irma B.	8	60
Ramos, Dina Marcela	7	60
Dirección General de Estadísticas y Censos		
López, María Julia	2	40
Zárate, Mario Antonio	7	40
Zambrano, Epifanio	1	40
Dirección General de Aviación Civil		
López, Andrés T.	7	80
Vilte, Hugo B.	3	80
Villafuerte de Ballón, Catalina	4	80
Isasmendi, Oscar R.	4	60
Flores, Ramón O.	3	60
Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Ríos de Fuenzalida, María	4	60
Velázquez de Delgado, Irma	3	60
Cruz, Marciano Ernesto	3	60
Vera, Carlos Roque	1	60
Aldorralde, Alberto Eduardo	3	60
Departamento Contable		
Corregidor, Joaquín	7	50
Pereyra, Alejandro	2	50
Figueroa, María I.	2	60
Toconás, Luis María	7	60
Departamento Centro de Comunicaciones		
Soriano, Sergio E.	9	80
Ramos, Reynaldo V.	4	70
Torres Sánchez, Carlos	7	70
Barroca, Clelia Raquel	7	75
Arroyo, Carlos Nolberto	1	70
Posse, Carlos Gustavo	7	75
González, Ramón Orlando	8	40
Oliva, Norma Delia	7	70
Lozano de G. Adela E.	7	40
Chaile, Esther L.	1	50
Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Arias Cortez, Alfredo	1	60
Zerda, Héctor Rubén	7	50
Velázquez, Carlos R.	1	40

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	
Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal			Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.202 - 23/06/94 - Expediente Nº 01-64265/93.
Sarmiento, Carlos Rafael	7	80	Artículo 1º - Concédase licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del día 24/11/93 y hasta el 02/12/93, al señor Eduardo David Antonelli, D.N.I. Nº 8.390.054, Nivel 12, agente dependiente de la Dirección General de Industria.
Roque Posse, Gabriela	7	60	
Robaldo, Alfredo	7	60	
Ledesma, Luis José	3	120	
Florio de Lobo, M. Teresa	2	60	
Dirección General de Personal			
Lafuente de Esteban, Mirian	8	60	
Moreira, Alicia Margarita	7	60	Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.203 - 23/06/94 - Expedientes Nºs. 01-64684/94 y Cden. 1 al 9; 05-28261/94; 07-2759/94; 17-1096/94; 31-328/94; 05-28240/94; 02-191/94; 04-14555/94; 128-0159/94; 101-0064/96; 10.07555/94; 08-1163/94 y 83-03120/94.
Reales, Rubén Marcelo	7	60	Artículo 1º - Autorízase al personal que seguidamente se nomina, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de abril del año en curso perteneciente a la Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación, en el nivel y cantidad de horas que se especifican en cada caso:
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60	
Velarde, Ramón R.	4	60	
Malco, Sergio Darío	7	60	
Martearena, Norma Alicia	7	50	
Ruiz, Benita Escolástica	7	50	
Wierna de Falchi, Sonia	7	50	
Rojas, Mario Ernesto	7	50	
Guantay de Moreno, Margarita	1	50	
Herrera de Cañizarez, Angélica	10	50	
Crespo, Ester Lastenia	3	40	
Dirección General de Informática			Departamento Despacho
Galván, Julio A.	7	60	Apellido y Nombre
Morales González, Teresa	8	30	Nivel
De Bock de Amador, Martha	9	30	Horas
Yazlle, Mónica	7	40	División Mesa de Entradas
Ortiz de Urbina, Gonzalo	7	40	Sánchez de Barrientos, Liliana
Tapia, Sergio O.	7	40	División Redacción
Gofí, Raúl F.	8	60	José, Sara
Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral			Narea, Nelly Marlene
Cardozo, Miguel Ernesto	8	60	Departamento Numeración General de Leyes y Decretos
Vaca, César Oscar	1	20	Silvestre de Lara, Isabel
Secretaría de la Función Pública			Rodríguez, Raúl Edgardo
Balderrama, Agustín	1	120	Dirección General de Administración de la Gobernación
Quevedo, Blanca	7	60	Departamento Contable
Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones			Figueroa, María
Salazar, Angel	7	60	Pereyra, Alejandro
Flores, Néstor	7	60	Sección Fotocopiadora
Gutiérrez, Erasmo	6	120	Ramos, Darío
Yapura, Matías	7	120	División Movilidad
Ferrer, Fabián	7	60	Carrizo, Normando
			Gutiérrez, Eutacio
			Montaño, Guido
			Justiniano, José Manuel
			Lucero, Angel David
			Personal de Intendencia
			Silvestre, Juan carlos
			Viñabal, Hugo Alfredo
			Rivas, Fermín
			Mantenimiento
			Choque, José Cayetano
			Choque, Estanislao
			Residencia Oficial y Secretaría Privada
			Cardozo, René Ernesto
			Rivero, Blas Ceferino

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 02, 04, 06, 08, 09, 10, 11, 13, 15, 16, 17 - Fiscalía de Estado, Dirección General de Estadísticas, Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Personal, Dirección General de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, Dirección General de Informática, Dirección de Ceremonial y Audiencias, Subsecretaría Delegación Casa de Santa en Capital Federal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio vigente.

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Delegación Casa de Salta	
Martínez, Isabel	E.A.	60	Dirección General de Personal	
Cruz, Bautista	E.A.	60	Lafuente de Esteban, Mirian	8 60
Casimiro de Ramírez, Benita	1	60	Moreira, Alicia Margarita	7 60
Colque, Amado	E.A.	120	Reales, Rubén Marcelo	7 60
Cappini, Teresa	10	60	Díaz de Muñoz, Ana María	7 60
Departamento Servicios Generales			Velarde, Ramón	4 60
Rueda, Mario	9	60	Malco, Sergio Darío	7 60
Departamento Tesorería			Martearena, Norma Alicia	7 50
Toconás, Luisa María	7	60	Rojas, Mario Ernesto	7 50
Departamento Sectorial de Personal			Wierna de Falchi, Sonia	7 50
Arredondo, Néstor Daniel	4	60	Ruiz, Benita Escolástica	7 50
Carrizo, Carlos	4	60	Guantay de Moreno, Margarita	1 50
González de Orquera, Liliana	7	30	Herrera de Cañizares, Angélica	10 50
División Legajos			Crespo, Ester Lastenia	3 40
Garnica, Ricardo	7	60	Dirección General de Informática	
Copa de Ruarte, Estela	1	60	Galván, Julia A.	7 60
Villareal, Orlando	7	30	Morales González, Teresa	8 30
Sección Economato			De Bock de A., Martha	9 30
Delgado, José	7	60	Yazlle, Delia Mónica	7 40
Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones			Ortiz de Urbina, Gonzalo	7 40
Salazar, Angel	7	60	Tapia, Sergio	7 40
Flores, Néstor	7	60	Gofí, Raúl F.	8 55
Yapura, Matías	7	120	Santillán, Sergio	10 25
Barrios, Margarita	2	60	Dirección General de Reconocimientos Médicos	
Gutiérrez, Erasmo	6	120	Cardozo, Miguel Ernesto	8 60
Fiscalía de Estado			Vaca, César Oscar	1 20
Goytea, Angel	6	120	Dirección General de Ceremonial y Audiencias	
Aguirre, Simón Severo	4	60	Ríos de Fuenzalida, María	4 60
Galián, Irma Beatriz	8	60	Velázquez de Delgado, Irma	3 60
Dirección General de Estadísticas y Censos			Aldorralde, Alberto Eduardo	3 60
López, María Julia	2	40	Vera, Carlos Roque	1 60
Zárate, Mario Antonio	7	40	Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión	
Zambrano, Epifanio	1	40	Reynoso, Gustavo	7 30
Dirección General de Aviación Civil			Escritanía de Gobierno	
López, Andrés	7	80	Campos de González, María Angélica	8 60
Vilte, Hugo	3	80	Secretaría de la Función Pública	
Villafuerte de Ballón, Catalina	4	60	Balderrama, Agustín	1 120
Isasmendi, Oscar	4	60	Quevedo, Blanca	7 60
Flores, Ramón	3	60	Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 11, 02, 04, 17, 16, 15, 08, 10, 09, 13, 03, 18 y 06, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Fiscalía de Estado, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Delegación Casa de Salta, Dirección General de Personal, Dirección General de Informática, Dirección General de Reconocimientos Médicos, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Escritanía de Gobierno y Secretaría de la Función Pública. Ejercicio vigente.	
Departamento Centro de Comunicaciones				
Soriano, Sergio	9	80		
Ramos, Reynaldo	4	75		
Posse, Carlos	7	80		
Barroca, Clelia	7	70		
Arroyo, Carlos	1	75		
Chauqui, Tomás	8	80		
Oliva, Norma Delia	7	70		
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	60		
Chaile, Esther	1	50		
Dirección General de Asuntos Jurídicos				
Arias Cortez, Alfredo	1	60		
Zerda, Héctor Rubén	7	50		
Velázquez, Carlos	1	40		

RESOLUCIONES

O.P. N° 96.937

R. s/c. N° 6.543

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Salta, 30 de junio de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 022/94

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N° 65° del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por Resolución General N° 6/92 y sus modificatorias de esta Dirección General de Rentas, se ha reglamentado el otorgamiento de facilidades de pago para la cancelación de obligaciones tributarias;

Que resulta procedente introducir modificaciones en el referido instrumento resolutivo que concrete con mayor efectividad la finalidad del régimen vigente,

Que tras un detenido examen surge viable la factibilidad de ampliar el número de cuotas cancelatorias de la obligación tributaria pendiente,

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal,

La Directora General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Sustituir el 2° párrafo del artículo 1° de la Resolución General N° 6/92, por el siguiente texto:

"No podrán formalizar pedido de facilidades de pago conforme a lo establecido en la presente Resolución, quienes al momento de solicitarlo se encontraren en alguna de las siguientes situaciones".

Art. 2° - Sustituir el inciso d) del artículo 2° de la Resolución General N° 6/92, por el siguiente texto:

"Los contribuyentes y responsables a quienes se les hubieren otorgado 2 (dos) planes de facilidades de pago por el mismo impuesto dentro del año calendario en el que se presente la solicitud, en tanto los mismos no se encuentren cancelados".

Art. 3° - Dejar sin efecto los incisos a), b), c) y d) del artículo 4° de la Resolución General N° 6/92 y sustituirlos por los siguientes textos:

a) Ingresar un anticipo que será equivalente al valor de 400 Unidades Tributarias o el 20% de la deuda libre de intereses financieros, el que sea mayor.

b) Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas, y el importe de cada una de ellas no podrá ser inferior al equivalente a 400 Unidades Tributarias. El monto de la misma se determinará dividiendo el total del saldo adeudado incluidos intereses financieros, por la cantidad de cuotas solicitadas.

Los intereses correspondientes al Plan de Facilidades de pago se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65° del código Fiscal,

adicionándose al total del saldo por el cual se solicita facilidades, conformando así, el monto total adeudado.

c) Los contribuyentes y responsables que, respecto de la deuda por la que solicitan facilidades de pago, excepto el Impuesto de Sellos, no estuvieran notificados, intimados, requeridos o que esta Dirección no haya iniciado algún trámite tendiente al cobro de la deuda, podrán solicitar un máximo de 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

d) Contribuyentes o responsables que respecto de la deuda por la que solicitan facilidades de pago, excepto Impuesto de Sellos, se encuentren notificados, requeridos o que esta Dirección haya iniciado algún trámite tendiente al cobro de la deuda podrán solicitar un máximo de 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 4° - Sustitúyese el inciso a) del artículo 11° de la Resolución General N° 6/92, por el siguiente:

a) El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas, que supere los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento (art. 65° del Código Fiscal).

Art. 5° - Derógase toda disposición de esta Dirección que se oponga a la presente.

Art. 6° - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 8° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela S. Castro

Directora General
Direc. Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 04/07/94

O.P. N° 96.931

R. s/c. N° 6.542

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA**

Salta, 29 de junio de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 021/94

VISTO la Resolución General N° 18/94 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la misma determina la base sujeta a la percepción del Impuesto a las Actividades Económicas que deben realizar los fabricantes de cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados;

Que con fecha posterior al dictado de la misma, las empresas tabacaleras aportan a esta Dirección General nuevos elementos técnicos a tener en cuenta a los efectos del cálculo de dicha base de percepción;

Que en consecuencia de ello, es necesario modificar el porcentaje establecido en la Resolución General citada;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución General N° 18/94 de esta Dirección General, por el siguiente texto:

"Establecer que la percepción reglamentada por Resolución General N° 15/94 de esta Dirección General, que deban realizar los fabricantes de cigarrillos, cigarrillos y tabacos manufacturados, corresponde calcularse sobre un equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio neto de Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos, y Fondo Especial del Tabaco, aplicando la alícuota del 3,5% (tres y medio por ciento)".

Art. 2° - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela S. Castro

Directora General
Direc. Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 04/07/94

O.P. N° 96.930

R. s/c. N° 6.542

**MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SALTA

Salta, 28 de junio de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 020/94

VISTO las Resoluciones Generales N° 50/87, 51/87, 20/91, 15/94, y sus modificatorias y/o complementarias de esta Dirección General, y;

CONSIDERANDO

Que en las mismas se establecen las obligaciones inherentes a los regímenes de retención y percepción del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que en consecuencia, los contribuyentes deducirán el importe correspondiente a las retenciones y/o percepciones que se les hayan practicado, de las obligaciones a ingresar, siendo necesario reglamentar este procedimiento;

Que hasta el presente no ha sido establecido el plazo de la presentación de los Anexos Declaración Jurada con detalles de las retenciones y percepciones, por separado, que los contribuyentes deducen en las respectivas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos;

Que por lo tanto debe fijarse el respectivo vencimiento para el cumplimiento de la obligación de presentar por ante esta Dirección General de Rentas el detalle de todas las percepciones y retenciones acreditadas en el período que se declara, a los efectos

del control que este Organismo debe efectuar sobre tales deducciones;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Departamento Legal y Técnico Tributario Administrativo, y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal.

**La Directora General
de la Dirección General de Rentas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Las retenciones y percepciones que los contribuyentes acrediten a cuenta de pago de las respectivas obligaciones fiscales (mensuales) del Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos, deberán ser informadas mensualmente en los Formularios Anexos Declaración Jurada que la dirección General de Rentas proveerá al efecto, cuyo detalle tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art. 2° - Establécese como fecha de vencimiento para la presentación de los citados Formularios Anexos Declaración Jurada, los días 28 del mes siguiente al que corresponda el período informado. A opción de los responsables, también podrán utilizarse formularios confeccionados por el propio contribuyente, siempre y cuando contengan la misma información que preven los referidos Formularios Anexos Declaración Jurada.

Art. 3° - Cuando se trate de percepciones, los contribuyentes podrán optar por detallar las mismas en el registro de operaciones habilitado conforme las previsiones de la Resolución General N° 3.419 y sus modificatorias, de la Dirección General Impositiva, en columna habilitada a tal efecto, teniéndose por cumplida la obligación precedentemente citada con la presentación por ante la Dirección General de Rentas de una copia de aquél, con firma y sello en cada hoja en carácter de Declaración Jurada.

Art. 4° - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela S. Castro

Directora General
Direc. Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 04/07/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.922

F. N° 72.760

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 22/93 (2do. Llamado)

Llámase a Licitación Pública N° 22/93 (2do. llamado) para el día 22 de julio de 1994 a las 11.00 horas, convocada para la Obra: Pavimentación de 312 cuadras en la ciudad de Salta - Ubicación: B° Tres Cerritos - Miguel Ortiz y Mosconi. Presupuesto Ofi-

cial: \$ 6.205.745. Sistema de Contratación: Mixto (Ajuste alzado - Unidad de medida) - Consultas y Aperturas de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 86 - Teléf. 311581 - Int. 227 - Precio del Pliego: \$ 6.206,00. (Pesos seis mil doscientos seis). Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86.

Imp. \$ 63,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.921 F. N° 72.760

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 3/94 (2do. llamado)

Llámanse a Licitación Pública N° 3/94 (2do. llamado), para el día 22/07/94 a las 9.00 horas, convocada para la Obra: Pavimentación de 235 cuadras en la ciudad de Salta - Ubicación: B° Lamadrid, AATRA, La Loma, Grand Bourg, Villa Luján, 20 de Febrero, B° Postal y Avda. Polo Sur. Presupuesto Oficial: \$ 7.910.731. Sistema de Contratación: Mixto (Ajuste alzado - Unidad de medida) - Consultas y Aperturas de Propuestas: Dcción. de Compras - La Florida 86 - Teléf. 311581 - Int. 227. Precio del Pliego: \$ 7.911,00 (Pesos siete mil novecientos once). Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86.

Imp. \$ 63,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.918 F. N° 72.756

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA**

Licitación Pública N° 03/94

Obra: Refacción Escuela N° 149 General Pizarro - Orán - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 168.880,85.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días calendarios.

Precio de Pliego: \$ 170 (Pesos ciento setenta).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de julio de 1994 - Horas 11.00.

Lugar de Consulta, Venta de Pliego, Presentación y Apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.881 F. N° 72.698

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS**

Administración General de Aguas de Salta

Licitación Pública N° 01/94

Obra: "Ampliación Canal Ramonot-Las Lajitas-Dpto. Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 363.779,64.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado; Plazo de Obra: 240 días calendarios.

Precio del legajo: \$ 281,83

Lugar y Fecha de apertura: Sala de situación de la Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52, el 20 de Julio de 1994, a horas 9,00.

Adquisición de Pliegos: Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52, Sección Documentación y Pliegos, desde el 30 de Junio al 14 de Julio de 1994.

Imp. \$ 63,00 e) 30/06; 01 y 04/07/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 96.932 F. N° 7.882

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

—Quinto Distrito Salta—

Licitación Privada N° 016/94 - (Dcto. Ley N° 23.354)

Objeto: Provisión herramientas para obras (palas, machetes, picos, hachas y carretillas).

Lugar donde pueden Consultarse o Retirarse los Pliegos: Oficina de Contaduría - Quinto Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini N° 715.

Valor del pliego: \$ 28.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Licitaciones y Compras - Quinto Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléf. 233591/3719.

Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Quinto Distrito (Salta).

El día: 13 de junio de 1994 - a horas: 10.00.

Imp. \$ 42,00 e) 04 y 05/07/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.720 F. N° 72.513

Ref.: Expte. N° 34-81777/77 y Agdo. N° 34-167793/92

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eduardo Llamil Falú, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 411 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 has. del inmueble denominado ex-Finca Limache, ubicada en Partido de Velarde, Catastro N° 75.464 del Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del

presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de octubre de 1993.

Ing. Héctor P. Paoli

Jefe Div. Reg. y Catastro de Aguas
Dpto. Riego - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica
A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 21/06 al 04/07/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.923

F. N° 72.771

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno en los autos caratulados: "Sucesorio de: Santiváñez, Brígida Argentina". Expte. IB-52.990/94, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Brígida Argentina Santiváñez y cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de junio de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Juzgado C. y C. 12° Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.920

R. s/c. N° 6.541

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación; Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Jurado, Emilio - Larrea, Elsa Beneranda s/ Sucesorio", Expte. N° IB-50.356/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. Salta, 14 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/07/94

O.P. N° 96.910

R. s/c. N° 6.540

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial 5ta. Nominación, sito en Avenida Belgrano N° 1002 de esta

ciudad, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Prieto de Vargas, Ricardina - Sucesorio" - Expte. N° B-50.872-94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de junio de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Sin cargo

e) 01, 04 y 05/07/94

O.P. N° 96.902

F. N° 72.721

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Rodríguez Ricardo". Expte. N° B-33.505/92, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Ricardo Rodríguez y cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04, 05, 06 y 07/07/94

O.P. N° 96.898

F. N° 72.719

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Gutián, Aldo Leonides - Sucesorio", expediente N° B-50.976/94 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta. 10 de junio de 1994. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 1, 4 y 5/07/94

O.P. N° 96.889 F. N° 72.709

Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en Expte. N° 7.879/93 Caratulado: Sucesorio de Jerez Manuel Jesús, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino; Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 15 de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 30/06; 01 y 04/07/94

O.P. N° 96.888 F. N° 72.707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados "Bassani, Violeta Judith s/Sucesorio Testamentario", Expte. B-39.292/93, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Violeta Judith Bassani a que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 02 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 30/06; 01 y 04/07/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.936 F. N° 72.778

Por: FRANCISCO SOLA

(En la ciudad de Salta)

Departamento de un ambiente en calle
Alsina 1474 - Buenos Aires

Base: \$ 13.000,00

El día 6 de julio de 1994 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1era. Inst. C. y C. 12ava. Nom. en autos: "E. Prev.-Ejecutivo que se le sigue a Sacco, Eduardo José María", Expte. N° 2B-26.584/92, remataré con la base de \$ 13.000,00 el inmueble ubicado en calle Alsina 1474/76, individualizado como Unidad N° 8, 2do. Piso, Capital Federal, Matrícula N° 1.300.794.008, Circ. 13, Sección 12, Manzana 28, Parcela 19-A; Antecedente Dominial: 500.002 C. Mat. 13-794/8; Superficie total: 39 m2, 92 D2. Dependencias: Es un departamento de un ambiente dividido por una mampara; su superficie

aproximada es de 4 x 10 m., con un ventanal al fondo, teléfono, alfombra; plafones con tubo fluorescente y sus paredes se encuentran empapeladas. Buen estado de conservación. Ocupación: Desocupado y deshabitado. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de remate; Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno y 1 (un) día en El Clarín. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 51,00 e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.903 F. N° 72.728

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble en la calle Las Higueras N° 96
de esta ciudad - Base \$ 14.392,64.

El 05 de julio de 1994, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 14.392,64, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Las Higueras N° 96 - Barrio Tres Cerritos de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01 - Sección K - manzana 5 "a", parcela 13 - matrícula 64.927 - Mejoras existentes (construcción) un living, garage, cuatro dormitorios, cocina comedor, dos baños. Servicios: agua, cloacas, luz y gas. Estado de ocupación: Reside en el inmueble el señor Carlos Enrique, su esposa e hijos en condición de inquilinos. Extensión del terreno: 12 m. x 30 m. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., secretaria a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro en el juicio seguido contra Agustín Zamora y Blanca Estela Orfila - s/ejecutivo y embargo preventivo, en Expte. N° B-40.979/93. Señá: el 30% a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00 e) 01, 04 y 05/07/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 96.868 F. N° 72.676

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López de Martín, en autos caratulados: "Elbirt, Rodolfo, s/Inscripción de Martillero expediente N° B-52.292/94, hace saber que el Sr. Rodolfo Elbirt, argentino, D.N.I. 20.707.385, con domicilio real en General Güemes 1941 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público Nacional. Publíquese por ocho días. Fdo. Dr. Alberto A. Saravia, Juez. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 29/06 al 08/07/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 96.924

F. N° 72.770

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Garzón, Ramona Antolín c/Saracho, Santos Rogelio - Divorcio", Expte. N° B-51.694/94, Ordena se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres veces, a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho el señor Santos Rogelio Saracho, L.E. N° 3.456.144, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de junio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.882

F. N° 72.700

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, en los autos Negro de Garribia, Viviana c/Garribia, Evaristo s/Divorcio Vincular cita y emplaza al Sr. Evaristo Garribia, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 28 de junio de 1994. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06 al 04/07/94

O.P. N° 96.900

R. s/c. N° 6.539

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leóni, sito en Jujuy 21 de esta ciudad, en los autos: "Valdez, Crescencio Walter - Ortega, María del Carmen - Adopción Plena del menor Anibal Osvaldo Valdez" Expte. N° B-23.671/91, cita a la Sra. Edith Rosana Martínez, Documento de Identidad N° 30.675.815 a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente, el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Firmado: Dra. Thelma Niederle de Leóni - Secretaria. Publicación: Dos (2) días, en el Boletín Oficial. Salta, 01 de junio de 1994.

Sin cargo

e) 01 y 04/07/94

O.P. N° 96.566

F. N° 72.261

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en el juicio "Maslyk, Miguel - Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. B-36.391/93 cita al Sr. Miguel Maslyk a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos citatorios una vez por mes, durante seis meses (art. 25, Ley 14.394). Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 03/06, 04/07,
01/08, 01/09,
03/10 y 01/11/94**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 96.929

F. N° 72.766

DIFUSION S.A.

Lugar y Fecha: Salta, 20 de mayo de 1994, escritura N° 169

Socios: Martín Lecuona de Prat, argentino, identificado con L.E. 8.168.430, de profesión abogado, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Virginia Remy Figueroa domiciliado en calle Deán Funes N° 882 de esta ciudad y Pedro Félix Remy Solá, argentino, identificado con D.N.I. 2.292.908, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con María Inés Figueroa, de 73 años de edad, domiciliado en calle Del Milagro N° 270 de esta ciudad.

Denominación: "DIFUSION SOCIEDAD ANONIMA"

Domicilio: en esta ciudad de Salta en calle Deán Funes 882. El que podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto único y exclusivo la adquisición de acciones de la empresa

DICOR DIFUSION CORDOBA S.A. En consecuencia los únicos actos que podrá desarrollar esta sociedad son los que resulten necesarios o convenientes para el pleno ejercicio de los derechos políticos y patrimoniales que se derivan de su calidad de accionista de la referida Sociedad.

Duración: 36 años (treinta y seis años), a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

Capital Social: Se fija en la suma de Cien mil pesos, representado por a) 20.000 acciones de clase A, con derecho a cinco votos cada una y b) 80.000 acciones de clase B, con derecho a un (1) voto cada una. El valor nominal de cada acción será el peso uno (\$ 1).

Directorio: Director Titular: Ingeniero Sergio Cornejo Michel, argentino, identificado con L.E. 8.177.183, casado en primeras nupcias con Patricia Remy Figueroa, domiciliado en calle Los Arces N° 60, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y Carlos Lecuona de Prat, argentino, identificado con D.N.I. 13.414.225, casado en primeras nupcias con Soledad Martínez, domiciliado en esta ciudad en calle Los Cebales N° 92 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, como Director Suplente.

Fiscalización: La Sociedad resuelve prescindir de la Sindicatura conforme art. 284 de la L.S.C.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

Administración: La Sociedad estará a cargo de un solo Director Titular y de un Suplente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 01/07/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 04/07/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.880

F. N° 72.694

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, el día 16 de julio de 1994, en la sede social de la empresa Av. Monseñor Tavella N° 1.120, de esta ciudad de Salta, a horas 10 y 11, en primera y segunda convocatoria respectivamente a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de resultados e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico N° 25, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio 1993 y Fijación de la Retribución a sus funciones durante idéntico período.

José Santiago Giménez Alfonso Sergio Guzmán

Secretario

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 30/06; 01/04/05 y 06/07/94

O.P. N° 96.848

F. N° 72.635

SAN CAYETANO S.A.

Empresa Transporte de Pasajeros

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El directorio de la Empresa de Transportes San Cayetano S.A. cita a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, el día 10/07/94 a horas 9.00 en calle San Luis N° 449, ciudad de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 1993.

3°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio 1993 y Fijación de la Retribución correspondiente por el ejercicio de sus funciones durante idéntico período.

Héctor M. Colque

Tito Copa

Vice-Presidente

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 28, 29 y 30/06 - 01 y 04/07/94

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 96.928

F. N° 72.769

LESTARD Y BUDONNET S.R.L.

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE PARTES

Por Acta de fecha 14 de abril de 1994, los socios de LESTARD Y BUDONNET S.R.L. resolvieron por unanimidad modificar el objeto social contenido en sus Estatutos el que quedará redactado de la siguiente manera:

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros a la Fabricación y Comercialización de Fideos Secos, Frescos, Panadería y Pastelería, en todas sus formas y calidades.

Asimismo el día 14 de abril de 1994, el Sr. Juan Ignacio Budonnet, D.N.I. N° 13.482.622, argentino, casado, de 34 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio El Portal Casa N° 3 Estación Alvarado de la ciudad de Salta; transfiere un mil ciento veinticinco cuotas partes que representan el 50% del capital aportado originariamente, al Sr. Fernando Martín Budonnet, con D.N.I. N° 17.784.185, argentino, soltero, de profesión comerciante, de 28 años de edad, con domicilio en calle Deán Funes N° 179 de la ciudad de Salta; quedando en su poder un mil ciento veinticinco cuotas sociales que representan el 50% del capital aportado originariamente.

Precio de la Cesión: \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

En el presente acto los socios Juan Ignacio Budonnet D.N.I. N° 13.482.622, y Armando Alfredo Lestard D.N.I. N° 11.878.891 prestan su conformidad a la transferencia de cuotas realizadas en este acto, dejando aclarado que lo hacen en forma unánime por cuanto son los únicos socios de LESTARD Y BUDONNET S.R.L.

Fecha de la Transferencia: 14 de abril de 1994.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 01/07/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 04/07/94

O.P. N° 96.927

F. N° 72.768

LA ALDABA DE ORO S.R.L.**TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTES**

María Victoriana García de Rivas, con D.N.I. N° 6.618.653, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2.058 de la ciudad de Salta y Rosa Graciela Rivas con D.N.I. N° 13.701.210, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2.058 de la ciudad de Salta; transfieren cincuenta cuotas partes que representan el 50% del capital aportado originariamente, a los Sres. José Alfonso Rivas, con D.N.I. N° 14.303.519, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Santiago del Estero N° 34 de la ciudad de Salta y Daniel Oscar Rivas, D.N.I. N° 17.581.968, con domicilio en Caseros 2.058 de la ciudad de Salta; quedando en poder del Sr. José Alfonso Rivas el 50% del capital aportado originariamente y del Sr. Daniel Oscar Rivas el otro 50% del capital aportado originariamente.

Precio de la Cesión: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos)

En el presente acto los socios María Victoriana García de Rivas, D.N.I. N° 6.618.653, Rosa Graciela Rivas, D.N.I. N° 13.701.210, José Alfonso Rivas, D.N.I. N° 14.303.519 y Daniel Oscar Rivas D.N.I. N° 17.581.968; prestan su conformidad a la transferencia de cuotas realizada en este acto, dejando aclarado que lo hacen en forma unánime por cuanto son los únicos socios de LA ALDABA DE ORO S.R.L.

Fecha de Transferencia: 27 de octubre de 1993.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaría; Salta, 23/06/94. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 04/07/94

O.P. N° 96.926

F. N° 72.767

DISTRIBUIDORA BARADERO S.R.L.**TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTES**

Anaía Estrella Peila, con D.N.I. N° 22.685.167, argentina, soltera, de 21 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Higinio Falcón N° 38 de la ciudad de Salta, transfiere diez cuotas partes que representan el 20% del capital aportado originariamente, al Sr. Atilio Peila, con L.E. N° 4.227.324, argentino, casado, de 65 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Higinio Falcón N° 38 de la ciudad de Salta; quedando en su poder 30 cuotas sociales que representan el 60% del capital aportado originariamente.

Precio de la Cesión: \$ 1.000,00 (Pesos mil).

En el presente acto los socios Anaía Estrella Peila D.N.I. N° 22.685.167 y Néstor Atilio Peila D.N.I. N° 17.791.778 prestan su conformidad a la transferencia de cuotas realizadas en este acto dejando aclarado que lo hacen en forma unánime por cuanto son los únicos socios de DISTRIBUIDORA BARADERO S.R.L.

Fecha de la Transferencia: 30 de noviembre de 1993.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 23/06/94. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 04/07/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 96.933

F. N° 72.776

Salta, 28 de junio de 1994

ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

Convócase por la presente a los señores socios de la Asociación Salteña de Protesistas Dentales de Laboratorio a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de julio de 1994, a horas 21 en el local de la calle Agustín Usandivaras 286 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- *1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Balance año 1993.
- 3°) Inventario
- 4°) Informe Organo de Fiscalización

5°) Confederación Argentina de Protesistas Dentales de Laboratorio.

Mariano Volante**Ricardo Faisal Abudi**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 04/07/94

ASAMBLEAS

O.P. N° 96.940

F. N° 72.780

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la provincia de Salta convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 5 de agosto de 1994 a las 8 (ocho) horas. Las del Distrito Centro, en Avda. Sarmiento N° 302; las de Orán, en calle Egües N° 347; las de Tartagal, en calle

Belgrano N° 87 y las de Metán, en calle 20 de Febrero N° 122, para la elección de:

1°) Miembros del Consejo de Administración, constituido por un Presidente, un Vicepresidente y cinco vocales para el Distrito Centro y un vocal por cada una de las Circunscripciones Norte: Orán y Tartagal y Sur: Metán, y sus respectivos Suplentes, para el período 1994-1997 (Arts. 4; 8 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios).

El Presidente, el Vicepresidente y tres Vocales por el Distrito Centro deberán ser Abogados en actividad, los otros dos Vocales deberán ser Jubilados. Los Vocales que pertenezcan a los otros Distritos podrán ser Afiliados en actividad o Jubilados.

2°) Dos Revisores de Cuentas, uno en representación de los Afiliados activos y otro por los Jubilados, con sus respectivos Suplentes.

Las listas se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales de la Caja de Seguridad Social para Abogados, según corresponda desde la publicación de la Convocatoria hasta el día 27 (veintisiete) de julio de 1994 concluyendo el término a las 20 horas.

En el Distrito Centro, en Avda. Sarmiento N° 302; en Orán, calle Egües N° 347; en Tartagal, Belgrano N° 87 y en Metán, calle 20 de Febrero N° 122.

La Mesas Electorales se abrirán el día 5 (cinco) de agosto de 1994 a las 8,00 horas y se cerrarán a las 13 horas del mismo día.

Se informa que el Tribunal Electoral está constituido por: Titulares: Dr. Eduardo Felipe Briones; Dra. Nelly Caffaro de Chalabe; Dr. Luis Alberto Martínez. Suplentes: Dr. Manuel F. López Sanabria y Dr. Salum Amado.

Los Delegados Electorales en Metán: Dra. Nora del Valle Barrera (Titular), Dra. Carolina Poma Salvadores (Suplente). Tartagal: Dra. Dolly Janet Mecle (Titular), Dr. Oscar Guillén (Suplente). Orán: Dra. María S. Marchi de Díaz (Titular), Dr. Oscar D. Verti (Suplente).

Salta, 30 de junio de 1994

Néstor Esquíú

Carlos Arturo Ullvarri

Secretario Administrativo

Presidente

Imp. \$ 64,50

e) 04, 05 y 06/07/94

O.P. N° 96.938

F. N° 72.779

C.E.O.M.

Coop. de Empleados y Obreros Municipales
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Por Resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y consumo "de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Salta" Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 del

mes de julio de 1994 a horas 17.00 en el predio del complejo habitacional del Barrio Parque Rosario de San Nicolás I. sito detrás de los Barrios San Remo y Arturo Illia, entrando por Avda. Monseñor Tavella (zona Limache) de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1°) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

2°) Tratamiento, consideración y ratificación de los puntos tratados y aprobados el día 22/10/93 en Asamblea Extraordinaria.

3°) Lectura, consideración y aprobación de las memorias, estados de situación patrimonial y de resultados, cuadros anexos, informe del síndico, dictamen del auditor, correspondiente a los ejercicios económicos Nros. 1 - 2- 3- 4 y 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1989 - 1990 - 1991 - 1992 y 1993.

4°) Lectura, consideración y aprobación de las compras de las tierras de los Barrios Parques Rosario de San Nicolás I - II y III.

5°) Lectura, consideración y aprobación del contrato y anexo con la Empresa Constructora Gigón S.R.L. para construir el Barrio Parque Rosario de San Nicolás I.

6°) Lectura, consideración y aprobación del contrato de Locación de Servicios, entre la Cooperativa y los profesionales, Sres. Ingeniero Flavio Lisi y Arquitecto, Carlos Marcelo Guizzo, para dirigir y construir el Barrio Parque Rosario de San Nicolás II.

7°) Tratamiento, consideración y aprobación para asignar remuneraciones a miembros del Consejo de Administración.

8°) Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos Nros. 1ro. 9no. 10mo. y 14° del Estatuto Social de la Cooperativa.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, artículo 32 del Estatuto Social.

Mercedes del H. Ortega

Miguel Angel Dávila

Secretaria

Presidente

C.E.O.M.

C.E.O.M.

Imp. \$ 15,50

e) 04/07/94

O.P. N° 96.935

F. N° 72.773

FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que dispone el Art. 28 del Estatuto de la Federación Salteña de Bochas convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria

para el día 30 de julio de 1994 en el Círculo Italiano de Orán - Gral. Alvarado 560 - Orán - Pcia. de Salta.

ORDEN DEL DIA

- a) Considerar los poderes de los Sres. Delegados.
- b) Aprobar el Acta de la Asamblea anterior
- c) Designar dos Asambleístas para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- d) Lectura y consideración de la Memoria - Balance - Inventario informe del Organó de Fiscalización - Cálculo de gastos y recursos año 1994.
- e) Aprobar el pago de cuotas de afiliación en forma escalonada.
- f) Considerar propuesta de la afiliada Asociación Salteña de Bochas (Zona Centro) pago de afiliación en forma igualitaria - Participación en los campeonatos provinciales con un solo equipo.
- g) Elección de autoridades cesantes (Art. N° 27 - Inc. B) - Un vocal titular en reemplazo del Sr. Marino García (renuncia) un Organó de Fiscalización (titular) en reemplazo del Sr. Armando Vaccarini (f), ambos hasta la finalización del período 31/12/94.

Miguel A. Bianconi

Héctor M. Peralta

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/07/94

O.P. N° 96.934

F. N° 72.775

AVRESA

Asociación de Viajantes y Representantes de Salta
San Felipe y Santiago N° 1164 - Salta
Personería N° 3.798

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que determinan los Arts. 70, 73, 76, 83 y 89 de nuestros estatutos convocamos a Ud. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1994 a las 19 horas en nuestra sede social de calle San Felipe y Santiago N° 1164 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3°) Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio N° 15 - 16 - 17 y 18.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de 2 (dos) socios para la firma del acta de la Asamblea Ordinaria.

Art. 73: El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida

una (1) hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, junio de 1994

Moisés A. Valencia

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/07/94

O.P. N° 96.925

F. N° 72.772

ASOCIACION COOPERADORA DE APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Salta, 30 de junio de 1994

La Comisión Directiva Provisoria de la Asociación Cooperadora de Apoyo y Fomento al Deporte y la Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 1 de agosto del corriente año a hs. 19,00 en el domicilio de Avda. Entre Ríos 1510 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de autoridades según lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Social.
- 2°) consideración del balance general, inventario, general y ejercicio y estado de resultados correspondientes a los años 1990 a 1992.
- 3°) realizar actos de administración mínimos e indispensables para la conservación de bienes y derechos de la entidad.
- 4°) Aprobación del nuevo padrón de socios.
- 5°) Asuntos varios.

La Comisión Directiva Provisoria

Juan Carlos Moral

Eduardo Alberto Díaz

D.N.I. 20.707.646

D.N.I. 22.455.015

José Rodolfo Arizaga Marcelo Vizgarra Campos

D.N.I. 18.010.269

D.N.I. 17.088.148

Mónica Rosana Tolaba

D.N.I. 22.254.278

Nota: Conforme al Art. 41 del estatuto social las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social y emisión de bonos, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieren reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Imp. \$ 6,50

e) 04/07/94

O.P. N° 96.919

F. N° 72.752

A. COO. TAB.

Asociación de Cooperativas Tabacaleros de la República Argentina

Personería Jurídica N° 1.980/87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y concordantes del Estatuto Social, la Asociación de Cooperativas Tabacaleras (A.Coo.Tab.) convoca a las cooperativas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1994, a horas 10,00, en la sede ubicada en Estación General Alvarado, Ruta Nac. 51 de la provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de acta anterior.
- 2°) Designación de dos representantes asociados para rubricar el acta.
- 3°) Cuota social: condonación de deudas. Fijación de la cuota social.

4°) Memoria, estados contables e informes del Organó de Fiscalización.

5°) Presupuesto de gastos y cálculos de recursos.

6°) Designación de autoridades de la Comisión directiva y de miembros del Organó de Fiscalización.

7°) Análisis de la crisis del sector tabacalero argentino.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 13,00

e) 04 y 05/07/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.939

Saldo anterior.....	\$ 67.971,80
Recaudación del día 01/07/94.....	\$ 762,50
TOTAL	\$ 68.734,30